



En N° 279636

0044252

ESC. SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ - 05257/1



**PODER.-** EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, CAPITAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL TRES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, COMPARECE EL SEÑOR **SERGIO JUAN GUZMÁN**, ARGENTINO, MAYOR DE EDAD, DIVORCIADO, TITULAR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ARGENTINO NÚMERO 14468339, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **BONDELI SOCIEDAD ANÓNIMA** EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE JUNCAL 1327 AP.2201, QUIEN **CONFIERE PODER ESPECIAL**, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL DOCTOR JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS, ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO, CIUDADANO ECUATORIANO, CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO 170646675-0, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA AMAZONAS 540 Y JERÓNIMO CARRIÓN, EDIFICIO LONDRES PISC 7 OFICINA 702, QUITO - ECUADOR, A FIN DE QUE REPRESENTE A **BONDELI SOCIEDAD ANONIMA**, ANTE LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS EN SU CALIDAD DE SOCIA DE LA COMPAÑÍA "**PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A.**", LA CUAL TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO - ECUADOR.- 1) EL APODERADO TIENE LA FACULTAD DE FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PODER ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA Y NOMINA DE SOCIOS DE LA MISMA Y REPRESENTARLE ANTE LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE ES SOCIA DE UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA EN ECUADOR. 2) EL APODERADO TIENE LA FACULTAD DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS Y DESPLEGAR LAS ACCIONES

CORRESPONDIENTES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE BONDELI  
SOCIEDAD ANONIMA EN EL ECUADOR, ENTRE ELLAS CONSTESTAR DEMANDAS  
Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SIN QUE POR NINGUN  
MOTIVO SEA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPANIA  
EXTRANJERA ANTES MENCIONADA. 3) SE INVISTE AL APODERADO DE LAS  
MÁS AMPLIAS FACULTADES CONSIGNADAS A LOS PROCURADORES Y AUN  
DE LAS ESPECIALES DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y  
CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL PARA QUE NO SEA LA  
FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER LO QUE OBSTE EL FIEL  
CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.- SE FACULTA AL APODERADO A  
SUSTIUIR Y DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER. 4)  
ESTE PODER SE OTORGA PARA SURTIR EFECTO EN EL PAÍS Y EN ECUADOR.

6



CERTIFICO QUE: A) LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTÉNTICA Y FUE  
previa lectura y otorgamiento,  
PUESTA EN MI PRESENCIA, POR LA PERSONA HÁBIL Y DE MI  
CONOCIMIENTO LLAMADA SERGIO JUAN GUZMÁN, ARGENTINO, MAYOR DE  
EDAD, DIVORCIADO, TITULAR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD  
ARGENTINO NÚMERO 14468339, B) BONDELI SOCIEDAD ANÓNIMA, ES  
PERSONA JURÍDICA VIGENTE Y HÁBIL Y SUS ESTATUTOS FUERON  
APROBADOS POR RESOLUCIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE QUINTO TURNO EL  
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1983, CUYO PRIMER TESTIMONIO FUE  
INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y GENERAL DE COMERCIO EL 12 DE



Eh Nº 279637



ESC. SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ - 05257/1

ENERO DE 1984, CON EL NUMERO 23, DEL FOLIO 117, 41388117

DEBIDAMENTE PUBLICADOS EN DIARIO OFICIAL Y EL DIARIO ESPAÑOL.

DE LOS REFERIDOS ESTATUTOS SURGE QUE EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE INDISTINTAMENTE O DOS DIRECTORES CUALESQUIERA REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD. SEGÚN ACTA QUE ASIMISMO VI, EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE: SR. SERGIO GUZMAN, DNI ARGENTINO NÚMERO 14468339, CARGO E INTEGRACIÓN QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA. POR DECLARATORIA INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO CON EL NÚMERO 22390 EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008, SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 17.904, RESULTANDO DE LA MISMA EL CARGO E INTEGRACIÓN REFERIDO. EN FÉ DE ELLO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, SIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Entrelineas:-previa lectura y otorgamiento.Vale.--

*Silvia M. Etchebarne*

SILVIA ETCHEBARNE VAZQUEZ  
ESCRIBANA



Vertical stamp on the left margin: 10/09/2010, 17:07

Handwritten number 6

Vertical text on the left edge: FUERZA, NO, 12



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eh Número 279637 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de setiembre de dos mil diez.-

*Maria del C. Cabrera Robaina*

Maria del C. Cabrera Robaina  
Escribana Pública  
Asociación Urug. de Reg. Notariales



TRIO DE...



0044255

# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)



ESTO para la legalización de la firma de

MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. COPE DE  
JUSTICIA

L \_\_\_\_\_

Legalización Nro. 86025

Recibo Nro. 555507

Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Artículo 10.02.21

Pagado en \$vc. 1,5

en \$ 165

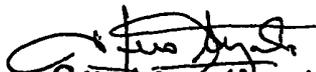
Montevideo, 27/09/2010

  
LILIANA VITACCA  
M.RR.EE.

Firma

**CONSULADO DEL ECUADOR**  
Legalización Nº 317/10  
Montevideo a 28 Septiembre 2010  
Certifico que es autentica la firma de  
Liliana Viracca  
Partida: III-15.7  
Valor Actuación U.S.\$ 50,00



  
**Gustavo Ayala Cruz**  
Consul de Primera

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor José Luis Guzmán G., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SR. SERGIO JUAN GUZMAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, QUE CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE TAL CALIDAD, CON LAS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DICHO PAIS, Y DEL CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.- Quito, a veinte y ocho de octubre del dos mil diez.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

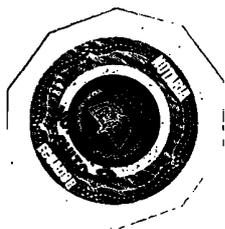
Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL otorgado por SR. SERGIO JUAN GUZMAN REPRESENTANTE LEGAL DE BONDELI S.A., a favor de DR. JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS., a petición verbal de DR. JOSE LUIS GUZMAN., con cedula de ciudadanía numero 170646675-0 debidamente sellada, firmada rubricada en Quito, quince de febrero del año dos mil doce.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la DECLARACION JURAMENTADA otorgada por BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de febrero del dos mil doce.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Iturralde Dávalos".

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

